

Ref.: Expte. N° 17853/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1.º:** Créase en el ámbito del municipio de Escobar la “MESA LOCAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO”, la cual deberá funcionar y reunirse, como mínimo, una vez por mes.

**Artículo 2.º:** La MESA LOCAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO tendrá como objetivos:

- a) Generar un trabajo mancomunado entre los diferentes actores (institucionales, gubernamentales, no gubernamentales, sociales y comunitarios) que la integran, con el objeto de acompañar en la formulación de políticas públicas eficaces para la prevención, sanción y erradicación de las violencias por razones de género en el ámbito local (VPRG);
- b) Diseñar, planear e implementar acciones y estrategias específicas para el abordaje integral de las VPRG en el marco de la ruta para la prevención y crítica construida por la Mesa;
- c) Realizar planificaciones y todo tipo de trabajo en conjunto a los fines de cumplir los objetivos propuestos;
- d) Realizar reuniones periódicas, como mínimo, una vez por mes elaborando informes que den cuenta de los resultados y acciones dispuestas por la Mesa Local de Políticas de Género.

**Artículo 3.º:** Desígnese como autoridad de aplicación, con el objetivo del seguimiento del funcionamiento y de organización de la MESA LOCAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO, a la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Ejecutivo, o el organismo que en el futuro la reemplace, quien deberá sistematizar y hacer cumplir la presente ordenanza

**Artículo 4.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO  
----- DE DOS MIL VEINTITRES.

**Queda registrada bajo el N.º 6146/23.-**

**FIRMADO:** MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)  
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)